



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE MAYO DE 2014

No. 1851

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal 3

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se actualiza el listado del anexo IX denominado Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón, respecto del inmueble que se indica 5
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 24496-321AHFA13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Gutenberg No. 194, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo 7
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 24501-321AHFA13 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ubicado en Kepler No. 67, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo 11

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Beneficiarios del Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social” en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Educación

- ◆ Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Educación del Distrito Federal con número de registro ME-36000-03/14 19

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 34

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “La Protectora”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014 49
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014 66

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Seguridad Alimentaria y Autonomía de las Mujeres Rurales en Tlalpan” 71
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Red de Enlaces Deportivos Delegacionales” 76

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Scientific Games Global México, S. de R. L. de C.V. 80
- ◆ Mmb – Kc México, S.A. de C.V. 84
- ◆ Ecotecnick, S.A. de C.V. 85
- ◆ Isaros Operadora, S.A. de C.V. 86
- ◆ Torres Niño y Asociados, S.C. 87
- ◆ Consultoría y Construcciones Tasa Técnicos y Asociados, S.A. de C.V. 88
- ◆ Grupo Farmacéutico Mexicano Americano, A.C. 89
- ◆ Angeles del Consumidor, S.A. de C.V. 91
- ◆ Promoción I Proyecto, S.A. de C.V. 91
- ◆ Comercializadora Valdepeñas, S. A. de C. V. 92
- ◆ Maderas Atalan, S.A. de C.V. 92
- ◆ **Aviso** 94

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**, en mi carácter de Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el “Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil trece; y considerando:

I. Que los programas de desarrollo social que implementan los órganos político-administrativos, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a lo contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de Desarrollo Social 2013-2018, y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen que los órganos político-administrativos, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reglas de operación de los programas de desarrollo social que tengan a su cargo, con la finalidad de que cualquier persona pueda conocerlas.

La Delegación Miguel Hidalgo, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “LA PROTECTORA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

INTRODUCCIÓN.

Convencidos de que es obligación de los gobiernos delegacionales aportar a la reconstrucción social de la comunidad y partiendo del diagnóstico de las condiciones de vida de la población en Miguel Hidalgo, se identificó que el 28 % de las colonias de la Delegación Miguel Hidalgo, tiene un Índice de Desarrollo Social, bajo y muy bajo; y que la Delegación ocupa el cuarto lugar en nivel de desigualdad en el Distrito Federal; es decir, existen condiciones de concentración de riqueza muy marcadas y zonas de pobreza extrema. Como referencia de lo anterior, se puede señalar que, de acuerdo al Coeficiente de Gini, el 14.3 % de sus habitantes se encuentran en condiciones de pobreza y el 0.5 % de los habitantes se halla en pobreza extrema, es decir, no cuentan con el ingreso necesario para satisfacer las necesidades de alimentación básica diarias, y alrededor del 35 % de la población, carecen de acceso a servicios de salud, vivienda, deporte, estancias infantiles, servicios educativos y culturales.

Ante esta realidad, en el Programa Delegacional de Desarrollo, se integró dentro de las líneas de gobierno, el rubro del desarrollo social, y en ese sentido se implementa el programa de desarrollo social, “La Protectora”, a través del cual, se consideran a los sectores de la población con mayor vulnerabilidad en la Delegación, tales como, adultos mayores, madres jefas de familia, estudiantes de secundaria en riesgo de deserción escolar y personas con discapacidad.

Este programa, es el conjunto de seis subprogramas tendientes a contrarrestar la vulnerabilidad de los habitantes de la demarcación y la desigualdad social, coadyuvando al acceso de los satisfactores básicos como la alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural; su objetivo principal es frenar el empobrecimiento de los habitantes de la Delegación, promoviendo la equidad, el ejercicio de sus derechos sociales, promoviendo los valores del respeto a la dignidad, tolerancia, inclusión y solidaridad; así como generar la participación de los vecinos en asuntos públicos para prevenir y atender situaciones de violencia, adicciones, incidencia delictiva y abandono.

El diseño de este programa, también tiene el objetivo de ampliar la cobertura de beneficiarias y beneficiarios de los programas sociales en la Delegación Miguel Hidalgo, en articulación y coordinación con los programas sociales que son implementados por el Gobierno del Distrito Federal.

Cabe mencionar que como antecedentes de este programa, al inicio de la nueva administración, la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, implementó las actividades institucionales denominadas, “60 y Más” y “Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 5 años 2 Meses de Edad”, a través de las cuales, entregó en diciembre de dos mil doce, una ayuda económica de dos mil pesos a dos mil cien adultos mayores y a mil jefas de familia.

En dos mil trece, las citadas actividades institucionales, junto con otras acciones, se convirtieron en programas de desarrollo social, que entregaron apoyos económicos de quinientos pesos mensuales a dos mil quinientos adultos mayores, mil quinientas jefas de familia, quinientas personas con discapacidad permanente y dos mil quinientos estudiantes de secundaria; atendiendo así, en promedio, al 13 % de la población más vulnerable que habita la Delegación Miguel Hidalgo.

En ese sentido, para darle continuidad a la política social en la Delegación Miguel Hidalgo, se implementará en el Ejercicio Fiscal 2014, el programa de desarrollo social, “La Protectora”, mismo que contendrá los siguientes subprogramas:

- 1.- 60 y Más;
- 2.- Apoyo a Jefas de Familia;
- 3.- Apoyo a Personas con Discapacidad;
- 4.- Secundaria Sí;
- 5.- Promotores de La Protectora; y
- 6.- Apoyo Alimentario.

Los primeros cuatro subprogramas, consisten en transferencias monetarias de seis mil pesos anuales, a entregarse en tres ministraciones a lo largo del año.

El quinto subprograma, consiste en integrar un equipo de setenta y cinco personas que permita atender a través de acciones en territorio, a las beneficiarias y beneficiarios de los subprogramas, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad”, “Secundaria Sí” y “Apoyo Alimentario”; lo anterior, a través de proporcionar oportunamente, información relativa al seguimiento de sus solicitudes de incorporación y de transmitir la información correspondiente para la realización de actividades culturales, deportivas, recreativas y de salud, que la Delegación lleve a cabo en su beneficio; de igual manera, se pretende que coadyuven en las actividades que la Dirección General de Desarrollo Social, lleve a cabo para la implementación de los subprogramas citados, lo cual derive en una atención más eficiente para la sistematización de los datos de las beneficiarias y beneficiarios de los programas sociales.

Cabe hacer mención que se trata de personas que prestarán servicios a la Delegación, exclusivamente durante el periodo de vigencia del programa de desarrollo social, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

El sexto subprograma surge derivado de que en el Ejercicio Fiscal 2013, existió una mayor demanda de incorporación a los programas sociales, de los que la Delegación estuvo en condiciones de atender presupuestalmente, en ese sentido, el excedente de personas fue atendido a través de una actividad institucional denominada, “Apoyo Alimentario”.

Para el Ejercicio Fiscal 2014, esta forma de apoyo se incorpora como un subprograma que atenderá a todos los solicitantes de incorporación que por razones presupuestales no pudieran ser incorporados al apoyo económico, además, atender a las personas que no se hallen específicamente en el supuesto de los perfiles requeridos, pero aún así requieran la atención derivado de su estado de vulnerabilidad; o hayan solicitado la incorporación de manera extemporánea.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable del programa de desarrollo social, ejecutor del gasto.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa de desarrollo social), Dirección de Desarrollo Social (seguimiento, verificación, supervisión y control), Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, concentración, resguardo y sistematización de documentación), Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables (coadyuvante en la instrumentación del programa de desarrollo social), Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social (coadyuvante en la sistematización de datos, evaluación interna y estadística aplicable), Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a las beneficiarias y beneficiarios de los subprogramas de transferencia monetaria), Subdirección de Operación Financiera (concentración y sistematización de información bancaria de las beneficiarias y beneficiarios de los subprogramas de transferencia monetaria) y Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales (gestiones administrativas con la empresa que proveerá el servicio de entrega de paquetes alimenticios a las beneficiarias y beneficiarios del subprograma relativo).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

2.1. Objetivo General:

Con la implementación del programa de desarrollo social, en el Ejercicio Fiscal 2014, se pretende coadyuvar en la consecución de seguridad económica básica, procurando garantizar el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos de quinientos pesos mensuales a dos mil adultos mayores de entre sesenta y sesenta y siete años seis meses de edad; a mil trescientas jefas de familia con hijos menores de once años dos meses de edad; a seiscientas personas con discapacidad permanente; y mil quinientos alumnos de secundaria.

Se otorgará también un apoyo económico de tres mil veintidós pesos mensuales por nueve meses, a setenta y cinco personas mayores de edad con mínimo el 50% del bachillerato inconcluso, que promuevan los servicios que ofrece la Delegación Miguel Hidalgo, en materia de desarrollo social, así como a elevar la calidad de los servicios prestados por la Dirección General de Desarrollo Social, en la implementación de los programas de desarrollo social. Cabe hacer mención que se trata de personas que prestarán servicios a la delegación, exclusivamente durante el periodo de vigencia del programa de desarrollo social, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

De igual forma, se entregará un paquete alimentario mensual con valor de trescientos pesos durante siete meses, a tres mil personas que hayan solicitado su incorporación al programa de desarrollo social, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales no hayan sido incorporados, no hayan cumplido con el perfil requerido para ser beneficiarias o beneficiarios, pero requieran del apoyo derivado de su estado de vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

Además, se convocará a las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, a participar en diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo, llevará a cabo en su beneficio.

2.2. Objetivos Específicos:

- Convocar a las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, a efecto de que soliciten el registro en los módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Atender las solicitudes de las personas interesada en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Realizar un estudio socioeconómico a las personas interesadas en ser beneficiarias de los subprogramas: “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”, a efecto de conocer su situación social y económica particular;

- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos y si su situación socioeconómica, constituye un elemento para dar prioridad a su selección como beneficiaria;
- Realizar visitas domiciliarias a las personas interesadas en ser beneficiarias de los subprogramas: “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”, para que, junto con los resultados derivados de la realización del estudio socioeconómico, se garantice que en la integración del listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, se apoye de manera prioritaria, a las personas con origen étnico o que tengan mayor grado de vulnerabilidad;
- Entregar el apoyo económico y en especie a las beneficiarias y beneficiarios, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa de desarrollo social;
- Mantener actualizado el listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social;
- Convocar a las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que se realicen en su beneficio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural de las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social.

2.3. Alcances:

Con la implementación del programa de desarrollo social de transferencia monetaria y en especie, se atenderá aproximadamente al 10 % de la población más vulnerable de la demarcación.

Además, se involucrará a las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, en la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de salud que la Delegación, llevará a cabo a lo largo del año, coadyuvando en su desarrollo integral.

III. METAS FÍSICAS.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2014, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

De Operación:

Apoyar con quinientos pesos mensuales durante el Ejercicio Fiscal 2014, a dos mil adultos mayores de entre sesenta y sesenta y siete años seis meses de edad; a mil trescientas jefas de familia con hijos menores de once años dos meses de edad; a seiscientas personas con discapacidad permanente; y mil quinientos alumnos de secundaria, dando prioridad a las personas que, por su origen étnico o condición de vulnerabilidad económica y social, más lo requieran;

Apoyar con tres mil veintidós pesos mensuales por nueve meses del Ejercicio Fiscal 2014, a setenta y cinco personas que promuevan los servicios que ofrece la Delegación Miguel Hidalgo, en materia de desarrollo social, así como coadyuvar en elevar la calidad de los servicios prestados por la Dirección General de Desarrollo Social, en la implementación de los programas de desarrollo social; y

Apoyar con un paquete alimentario con valor de trescientos pesos durante siete meses del Ejercicio Fiscal 2014, a tres mil personas que hayan solicitado su incorporación al programa de desarrollo social, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales, no pudieran ser incorporadas, que no hayan cumplido con el perfil requerido en los subprogramas, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”, pero que, derivado de su situación de vulnerabilidad particular, requieran del apoyo; así como las personas que hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

De Resultados:

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, facilitando el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud y desarrollo físico; además de convocarlos a diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo, llevará a cabo en su beneficio.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto total autorizado: \$40,739,625.00 (cuarenta millones, setecientos treinta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Monto unitario anual por beneficiario:

Tratándose de beneficiarias y beneficiarios de los subprogramas: “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”: \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en tres ministraciones, a razón de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de junio, septiembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2014.

Tratándose de beneficiarias y beneficiarios del subprograma: “Promotores de la Protectora”: \$27,195.00 (veintisiete mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cinco ministraciones, a razón de \$5,439.00 (cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2014.

El apoyo económico se entregará a las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

Tratándose de beneficiarias y beneficiarios del subprograma: “Apoyo Alimentario”: \$2,100.00 (dos mil cien pesos), que se entregarán en siete ministraciones, a razón de un paquete alimentario con valor de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2014.

El apoyo alimentario se entregará en especie, sólo podrá entregarse a través de algún instrumento de transferencia monetaria, a efecto de no retrasar la entrega del apoyo.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**5.1. Requisitos para el Acceso:****5.1.1. Requisitos para el subprograma, “60 y Más”:**

- Ser una persona de entre sesenta y sesenta y siete años seis meses de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser beneficiaria o beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro; y

- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la o el solicitante, conoce el contenido y los alcances del programa de desarrollo social.

5.1.2. Requisitos para el subprograma, “Apoyo a Jefas de Familia”:

- Ser jefa de familia mayor de dieciocho años de edad, con al menos una hija o hijo menor de once años dos meses de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro; y
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la solicitante, conoce el contenido y los alcances del programa de desarrollo social.

5.1.3. Requisitos para el subprograma, “Apoyo a Personas con Discapacidad”:

- Tener cualquier tipo de discapacidad permanente o alguna enfermedad crónico degenerativa que conlleve la discapacidad del solicitante;
- Tener entre cero y cincuenta y nueve años dos meses de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser beneficiaria o beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro. En caso de que por su edad o discapacidad no le sea posible llevarlo a cabo, podrá realizarlo la persona responsable de su cuidado, ya sea madre, padre, hijo mayor de dieciocho años de edad o representante legal;
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la o el solicitante, conoce el contenido y los alcances del programa de desarrollo social. En caso de que por su edad o discapacidad no le sea posible llevarlo a cabo, podrá realizarlo la persona responsable de su cuidado, ya sea madre, padre, hijo mayor de dieciocho años de edad o representante legal.

5.1.4. Requisitos para el subprograma, “Secundaria Sí”:

- Ser estudiante de secundaria pública diurna, telesecundaria o secundaria técnica;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser beneficiaria o beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro, con la ayuda y firma de la madre, padre o tutor responsable de la educación del menor;
- La madre, padre o tutor, deberá firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que conoce el contenido y los alcances del programa de desarrollo social.

5.1.5. Requisitos para el subprograma, “Promotores de la Protectora”:

- Ser una persona mayor de dieciocho años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Haber cursado, cuando menos, el cincuenta por ciento de la educación media superior;
- No ser beneficiaria o beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser trabajador de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario, a efecto de coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Social, a partir del primero de mayo al veintidós de diciembre de dos mil catorce, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a las 16:00 horas; y
- Firmar la solicitud de registro al programa y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la o el solicitante, conoce el contenido y los alcances del programa de desarrollo social.

5.1.6. Requisitos para el subprograma, “Apoyo Alimentario”:

- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Haber solicitado incorporación al programa de desarrollo social; y que por razones presupuestales, no pudieron ser incorporados o que no hayan cumplido con el perfil requerido y aún así requieran del apoyo alimentario; y
- Haber entregado la documentación completa solicitada para el registro al programa de desarrollo social.

En caso de que no se cumpla la meta del subprograma, el apoyo alimentario podrá entregarse a solicitantes de incorporación extemporáneos, los cuales deberán solicitar su incorporación a la Dirección General de Desarrollo Social.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

5.2. Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

5.2.1. Tratándose del subprograma, “60 y Más”:

- Acta de nacimiento de la o el solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la o el solicitante;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e

- Identificación oficial vigente con fotografía de la o el solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.2. Tratándose del subprograma, “Apoyo a Jefas de Familia”:

- Acta de nacimiento de la solicitante y de su hija o hijo menor de once años dos meses de edad;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la solicitante y de su hija o hijo menor de once años dos meses de edad;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía de la solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

A efecto de acreditar la jefatura de familia, la solicitante podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de barandilla con vigencia máxima de 6 meses, tramitada ante Juzgado Cívico, donde se acredite la jefatura de familia;
- Acta de defunción de su cónyuge o del padre del hijo menor de once años de edad;
- Solicitud de disolución de vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad competente;
- Acta de matrimonio con anotación marginal de sentencia de divorcio; o
- Comprobante de ingresos con vigencia no mayor de seis meses.

5.2.3. Tratándose del subprograma, “Apoyo a Personas con Discapacidad”:

Documentos de la o el solicitante:

- Acta de nacimiento de la o el solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la o el solicitante;
- Diagnóstico médico emitido por el sector de salud pública, en el cual se acredite que la o el solicitante, padece una discapacidad permanente;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e

- Identificación oficial vigente con fotografía de la o el solicitante; En caso de que la o el solicitante sea mayor de dieciocho años de edad y que para el registro, no dependa de la asistencia de una persona responsable. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Documentos de la persona responsable:

(De ser necesario, derivado de la discapacidad de la o el solicitante)

- Acta de nacimiento de la persona responsable de la o el solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.), de la persona responsable de la o el solicitante;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía de la o el solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.4. Tratándose del subprograma, “Secundaria Sí”:

- Acta de nacimiento de la o el solicitante. Si el trámite lo realiza el tutor responsable de la educación del menor, deberá presentar acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la o el solicitante y de su madre, padre o tutor responsable de la educación;
- Constancia de estudios, que acredite a la o el solicitante como alumno de secundaria del ciclo escolar vigente;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor responsable de la educación del menor. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.5. Tratándose del subprograma, “Promotores de la Protectora”:

- Acta de nacimiento de la o el solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la o el solicitante;

- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo;
- Comprobante de estudios, donde se acredite que al momento de solicitar la incorporación al programa, la o el solicitante ha cursado al menos el cincuenta por ciento de los créditos de la educación media superior en alguna institución con reconocimiento oficial; e
- Identificación oficial vigente con fotografía de la o el solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5.2.6. Tratándose del subprograma, “Apoyo Alimentario”:

Esta documentación será solicitada para las personas interesadas en ser beneficiarias o beneficiarios del programa de desarrollo social, que hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea:

- Acta de nacimiento de la o el solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la o el solicitante;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía de la o el solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte resellado, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, deberán acudir personalmente, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 o el sábado en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a cualquiera de los siguientes centros de atención:

- 1.- Centro Social, “Parque Canegüín”. Ubicado en Calle Lago Canegüín, Número 130, Colonia Argentina Antigua;
- 2.- Faro del Saber Bicentenario. Ubicado en Avenida Parque Lira, Número 94, Colonia Observatorio; o
- 3.- Faro del Saber Salesiano. Ubicado en Calle Salesiano, esquina con Calle Lago Xochimilco, Colonia Anáhuac.

Lo anterior, de acuerdo los siguientes calendarios de atención:

“60 Y MÁS” y “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”	
LETRA INICIAL DEL APELLIDO PATERNO	FECHA
A, B, C, D, E	Lunes, 12 de mayo de 2014
F, G, H, I, J	Martes, 13 de mayo de 2014
K, L, M, N, Ñ, O	Miércoles, 14 de mayo de 2014
P, Q, R	Jueves, 15 de mayo de 2014
S, T, U, V, W, X, Y, Z	Viernes, 16 de mayo de 2014
TODAS LAS LETRAS	Sábado, 17 de mayo de 2014

“APOYO A JEFAS DE FAMILIA” y “SECUNDARIA SÍ”	
LETRA INICIAL DEL APELLIDO PATERNO	FECHA
A, B, C, D, E	Lunes, 19 de mayo de 2014
F, G, H, I, J	Martes, 20 de mayo de 2014
K, L, M, N, Ñ, O	Miércoles, 21 de mayo de 2014
P, Q, R	Jueves, 22 de mayo de 2014
S, T, U, V, W, X, Y, Z	Viernes, 23 de mayo de 2014
TODAS LAS LETRAS	Sábado, 24 de mayo de 2014

Del veintiséis al treinta y uno de mayo de dos mil catorce, podrán registrarse todas aquellas personas que no hayan podido acudir en la fecha que de acuerdo a los calendarios anteriores, les correspondía.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del subprograma, “Promotores de la Protectora”, deberán acudir personalmente, del doce al dieciséis de mayo de dos mil catorce, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, al Faro del Saber Bicentenario, ubicado en Avenida Parque Lira, Número 94, Colonia Observatorio, a efecto de realizar su registro.

De ellas, las personas interesadas en coadyuvar en el proceso de captura de información generada, deberán acudir al mismo inmueble, a las 10:00 horas, el día diecisiete de mayo de dos mil catorce, a efecto de que les sea practicada la prueba de aptitudes.

El registro es personal e intransferible, sólo se aplicará la excepción, cuando por caso grave de salud comprobable, no pueda acudir la persona interesada durante el periodo de vigencia de la convocatoria, en dado caso, podrá realizar el registro su representante legal, por medio de una carta poder firmada ante la presencia de dos testigos. Ninguna persona podrá ser representante legal de más de una persona.

5.3. Procedimiento de Acceso:

El acceso al programa de desarrollo social, será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Sólo podrán ser beneficiarias del programa de desarrollo social, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

En caso de que la convocatoria concluya su periodo de vigencia y exista un remanente de recursos por entregar, se podrá emitir una ampliación a la misma, a efecto de cumplir con las metas programadas en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

5.4. Criterios de Selección:

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

- 1.- Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa solicitada;
- 2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia o tengan condiciones mayores de vulnerabilidad, información que será conocida a través de los resultados que arroje el estudio socioeconómico que les será aplicado el día de su registro; y
- 3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de medio, bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección del programa de desarrollo social, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya.

A más tardar el día seis junio de dos mil catorce, será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación, el listado de personas que resultaron beneficiarias del programa de desarrollo social.

Las personas que no aparezcan en la lista de personas que recibirán apoyo económico con motivo de la implementación de los subprogramas, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, serán consideradas beneficiarias del subprograma, “Apoyo Alimentario”; además, conformarán una, “Lista de Espera”, para que, en caso de ser necesario sustituir a una beneficiaria o beneficiario de los subprogramas, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”, puedan ser incorporados al listado de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2014, con el apoyo económico a que hacen referencia los citados subprogramas.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la, “Lista de Espera”, que se conviertan en beneficiarias o beneficiarios de los subprogramas, descritos en el párrafo anterior, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo a la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros, en el caso de los subprogramas, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad”, “Secundaria Sí” y “Promotores de la Protectora”; y a la Subdirección de Operación Financiera y a la Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Materiales, en el caso del subprograma, “Apoyo Alimentario”, sobre cualquier alta o baja de la lista de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico o apoyo alimentario, motivo de la implementación del programa de desarrollo social.

5.5. Restricciones:

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo económico motivo del programa de desarrollo social, exclusivamente le permite a la o el solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la o el solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa de desarrollo social.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja:

Las causales de baja del listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o alimentario, aplicarán cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiaria o beneficiario en este o en algún otro programa de apoyo económico otorgado por la Delegación Miguel Hidalgo;
- Cuando se verifique que la beneficiaria o beneficiario no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación del programa de desarrollo social;
- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la beneficiaria o beneficiario no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la beneficiaria o beneficiario cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la beneficiaria o beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la beneficiaria o beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la beneficiaria o beneficiario no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o alimentario, motivo del programa de desarrollo social; o
- Cuando la beneficiaria o beneficiario fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

6.1. Difusión:

La Delegación Miguel Hidalgo, publicará la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, entregarán los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos y comités de representación ciudadana, a efecto de informarles sobre la implementación del programa de desarrollo social.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa de desarrollo social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de la página oficial de Internet de la Delegación Miguel Hidalgo.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa de desarrollo social, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, a la Dirección de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, o a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya, o comunicarse a los números telefónicos, 5276-6200 extensión 2230 o 5276-6300.

6.2. Registro:

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, a las cuales se les entregará un comprobante impreso que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.3. Operación:

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, a efecto de determinar quienes cumplen los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista de posibles beneficiarias y beneficiarios.
- Con la finalidad de corroborar la autenticidad de la información proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará visitas domiciliarias de manera aleatoria.

Para definir la muestra aleatoria representativa para la realización de las visitas domiciliarias, se aplicará una fórmula estadística que se utiliza para estudios sencillos cuando la población es menor a 10,000 sujetos u observaciones y el instrumento tiene hasta 35 ítems, misma que a continuación se precisa:

$$\text{Muestra de visitas domiciliarias} = \frac{\text{total de solicitudes}}{1 + \text{total de solicitudes} \times (\text{margen de error})^2}$$

Donde:

Margen de error = 0.05 (estable)

1: factor de corrección (estable)

- Podrán realizarse más visitas domiciliarias a criterio de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a fin de realizar una supervisión y control de los requisitos y procedimiento de acceso al programa de desarrollo social.
- Si del resultado de la visita domiciliar se encontraran inconsistencias entre la documentación presentada, el resultado del estudio socioeconómico y/o el cumplimiento de los requisitos correspondiente a alguna de las personas solicitantes, éstas serán eliminadas de la lista de posibles beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social.

- Si al agotar estas etapas, hubiese un número mayor de solicitantes al número de beneficiarias y beneficiarios correspondientes a la meta programada para el programa de desarrollo social, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico, a fin de determinar si la persona solicitante proviene de alguna etnia, el nivel y magnitud de pobreza en las que se encuentren las personas solicitantes, analizando su situación particular con base en las variables económicas, sociales y de vulnerabilidad.
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa de desarrollo social, se priorizará en la selección a las y los solicitantes que vivan en alguna colonia de medio, bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias de la Delegación, que se hayan registrado.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa de desarrollo social, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a la Dirección de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa de desarrollo social, posteriormente enviará la lista a la Dirección General de Desarrollo Social, para su validación final, para su posterior publicación en la página oficial de Internet de la Delegación y para la continuación de los trámites a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de beneficiarios y beneficiarias del programa de desarrollo social, mismo que incluirá el nombre de la persona, su Clave Única de Registro de Población, su edad, colonia donde habita y Delegación.
- La Dirección de Recursos Financieros, llevará a cabo los trámites necesarios ante la institución bancaria, a efecto de emitir las órdenes de pago o monederos electrónicos a través de los cuales se entregará el apoyo económico a las personas beneficiarias del programa de desarrollo social.
- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros y a la Subdirección de Operación Financiera, el listado de las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos correspondientes.
- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar la información y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa de desarrollo social, misma que remitirá de manera periódica a la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar que la beneficiaria o beneficiario ha recibido el apoyo económico motivo del programa.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a partir de junio de dos mil catorce, informará a través de llamas telefónicas a las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico durante el Ejercicio Fiscal 2014; así como los mecanismos que se aplicarán, en el caso de que las beneficiarias y beneficiarios, no puedan recoger los apoyos en las fechas de los eventos que se realizarán para tal efecto. Se hará de conocimiento del Órgano de Control Interno en la Delegación Miguel Hidalgo, sobre la realización de eventos en los cuales se haga la entrega del apoyo económico a las beneficiarias y beneficiarios.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes, así como de las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, además, de generar el Sistema de Protección de Datos Personales y publicarlo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.4. Supervisión y Control:

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa de desarrollo social.

La Dirección de Desarrollo Social, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa de desarrollo social, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier beneficiaria o beneficiario del programa de desarrollo social, podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, para la entrega de los apoyos económicos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de realizar la evaluación interna del programa de desarrollo social, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Además de los lineamientos que para tal efecto, emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; los indicadores que serán tomados como base para la realización de la evaluación interna, son los que a continuación se enlistan:

- 1.- Evaluación del cumplimiento final de los objetivos y metas del programa de acuerdo al número de personas que reciben el apoyo económico y alimentario motivo de la implementación del programa de desarrollo social;
- 2.- Evaluación de reportes, quejas e inconformidades presentadas por parte de las beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social;
- 3.- Encuesta sobre la aplicación y mejoramiento del programa de desarrollo social;
- 4.- Presupuesto ejercido en el Ejercicio Fiscal 2014; y
- 5.- Población beneficiada con la implementación del programa de desarrollo social, desagregada por edad y género.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa de desarrollo social, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa de desarrollo social, forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, “La Protectora”, implementados por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2014.

Este programa está articulado en su diseño con el programa, “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores”, implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; con el programa, “Apoyo Integral a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal”, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal; con el programa, “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal; y con el programa, “Prepa Sí”, implementado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil catorce.

(Firma)

Lic. Víctor Hugo Romo Guerra
Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo
